



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2021-MPO

Oxapampa, 16 de Agosto del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El informe N°760-2021-MPO-ZBRC/GEMU de la gerente Municipal, Informe N° 329-2021-GAJ-MPO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°444-2021-GPPI-MPO del Gerente de planeamiento presupuesto e inversiones, Informe N°56-2021-DDBR-SGRE/MPO de la Sub gerencia de Racionalización y Estadística, Informe N°401-2021-GPPI-MPO de la Gerencia de Planeamiento presupuesto e inversiones.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)”;

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°014-2021-MPO del 21 de enero del 2021 se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, compila los servicios no exclusivos los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2021-MPO

Que, con informe N°0379 LA Gerente de Administración tributaria da a conocer la valorización para el cobro de un alquiler de terreno de 25m2 cuyo monto que propone es de S/.1,000.00 nuevos soles.

Que, con Informe N°2104 DE LA Sub gerencia de Logística y servicios auxiliares quien dice que la encargada de patrimonio ha realizado la valorización del inmueble ubicado en el lote 03 mz-230 de un área de 5 x 5 ,cuyo valor de alquiler que propones es de S7.1,000.00 soles

Que, Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por, el artículo 20, así como los artículos 6 y 43 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la inclusión al texto único de servicios no exclusivos – (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del servicio de alquiler del predio ubicado en lote 03, mz. 230, jr. waller con un área de 25 m2,

DENOMINACION DE SERVICIO	REQUISITOS	Costo mensual S/.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FIANZAS		
SUB GERENCIA DE LOGISTICA SERVICIOS AUXILIARES		
PREDIO UBICADO EN EL LOTE 03,Mz 30, JR, WALER,AREA DE 25 M2	CONTRATO DE ARRIENDO	S/. 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de planeamiento presupuesto e inversiones, a la gerencia de Administración y finanzas el cumplimiento de la presente Resolución así como a las demás gerencia de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munioxapampa.com).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Mg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL